FAC-S-2025-206442-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-206442-CI del 24 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESED-DIPOS-SUESD

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística de los Servicios
Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad modificatorio proceso contractual 144-00-A-COFAC-DILOS-2025

En atención al proceso contractual 144-00-A-COFAC-DILOS-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FABRICADORAS DE HIELO, DISPENSADORES Y CONTENEDORES DE BEBIDAS PARA LOS GRUPOS Y ESCUADRONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DE LA FAC, respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Logístico de los Servicios, tenga a bien autorizar la modificación del plazo de ejecución y forma de pago del proceso contractual en mención hasta el 13 de diciembre del 2025 de acuerdo con lo expuesto a continuación:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
Plazo de ejecución: 24 de octubre del 2025

2. SITUACIONES DEL PROCESO PARA EL MODIFICATORIO

2.1. El día 01 de octubre de 2025, la supervisora principal establece comunicación telefónica con el contratista (BOOM INDUSTRIAS SAS) para iniciar con la ejecución del contrato, donde solicita verbalmente modificar el plazo de ejecución del contrato.

2.2 El comité técnico mediante oficio No. No FAC-S-2025-196251-CI del 8 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUSE-1-ESCOE da viabilidad al gerente de proyecto de aceptar el cambio de especificaciones técnicas del proceso contractual. (Adjunto 1)

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

2.2 Mediante correo enviado el día 09 de octubre de 2025 se notifica al contratista BOOM INDUSTRIAS SAS de la viabilidad a la solicitud de cambio de las especificaciones técnicas.(Adjunto 2)

2.3 El día 10 de octubre del 2025 se recibe mediante oficio sin número a través del correo por parte del señor Pablo Emilio Sanabria Alba Representante Legal BOOM INDUSTRIAS SAS la solicitud de prorroga del plazo de ejecución del proceso contractual 144-00-A-COFAC-DILOS-2025, (Adjunto 3) con las siguientes observaciones:

" Nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga por el termino de cincuenta (50) días calendario, en el caso de ser aceptada dicha terminación de las entregas del contrato se trasladaría desde el 25 de octubre, hasta el día trece (13) de diciembre del año 2025, este sería un tiempo prudencial para finalizar la importación de los elementos y posterior entrega e instalación en las condiciones solicitadas por la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, de acuerdo a lo pactado en este documento.

Resaltamos que en caso de que se pueda dar cumplimiento antes de estas fechas se estará informando para realizar la respectiva actualización que sea el caso, de igual manera resaltamos que el ajuste de las especificaciones técnicas, que son en orden de superioridad a lo requerido inicialmente y la aceptación de está prorroga no generará un valor adicional para la entidad.

2.4. El día 10 de octubre de 2025 mediante oficio No FAC-S-2025-197539-CI del 10 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM- 1-SECOM-GRUSE-1-ESCOE se solícito la viabilidad del modificatorio proceso contractual 144-00-A-COFAC-DILOS-2025. (Adjunto 4)

2.5 El día martes 21 de octubre la asesora jurídica hace la observación que las especificaciones técnicas CONTENEDOR ISOTÉRMICO DE BEBIDAS 45 LT enviadas por el contratista en solicitud de prorroga no corresponden a las especificaciones técnicas iniciales. (Adjunto 5)

2.6.El día 21 de octubre se solicito telefonicamente al contratista la aclaración de las especificaciones técnicas del CONTENEDOR ISOTÉRMICO DE BEBIDAS 45 LT.

2.7. El día 22 mediante correo electrónico el contratista envía las especificaciones del CONTENEDOR ISOTÉRMICO DE BEBIDAS 45 LT (Adjunto 6)

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

2.8. El día 23 de octubre se envía a la asesora contractual las especificaciones técnicas de los elementos a contratar con firma del supervisor suplente y gerente de proyecto. (Adjunto 7)

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR
Maquina fabricadora de hielo 100 KG	Capacidad 100KG Contenedor 45KG Medidas: 68x69x105 CM	10 unidades	$ 163.446.500,00
Contenedor isotérmico de bebidas 45 lts	Capacidad 45 Lts Peso 13.6 KG Medidas 54X 42X 63 cm	10 unidades	$ 29.393.000,00
Dispensador de agua de piso	Mantiene de acuerdo a la ficha técnica inicial	4 unidades	$ 29.393.000,00
TOTAL			$ 195.743.100,00

Es de aclarar que las cantidades y valores no se modifican, se mantiene el valor de acuerdo al CRP 900125

3. ASPECTOS A MODIFICAR

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución, los tiempos y la entrega de los elementos, quedarán de la siguiente manera:

3.1 Plazo de ejecución y forma de pago

Plazo de ejecución	13 de diciembre del 2025
Lugar de ejecución:	Almacén General, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto el Dorado
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con CUENTAS POR PAGAR 2025, pagaderas en el

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

	primer trimestre del 2026 de acuerdo con la facturación

3.2 Modificación polizas

El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a las Póliza de Garantía Única de Cumplimiento, actualizando los valores de los amparos de acuerdo con el contrato electrónico.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II hasta 31/07/2026
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	30%	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes hasta 25/04/2027

En atención al seguimiento realizado por esta supervisión al avance del contrato en ejecución, y con base en el análisis técnico detallado de los antecedentes y conforme a lo establecido en la normativa contractual vigente, se concluye que existen fundamentos técnicos que hacen procedente la aprobación de una prórroga al plazo contractual inicialmente estipulado y modificatorio de las especifiaciones técnicas de los elementos relacionados.

En virtud de lo anterior, esta supervisión emite viabilidad técnica a la modificación contractual, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el día **13 de diciembre del 2025** y ceptación de las especificaciones técnicas sin afectar el alcance del proceso contractual ni comprometer la calidad del producto contratado.

Cordialmente;

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.



Mayor OSCAR EDUARDO FIGUEREDO MALAGON
Subdirector Estandarización E Ingeniería De Seguridad Y Defensa

Supervisor Suplente

Anexo: Adjunto 1 Correo de notificación al contratista
Adjunto 2 Oficio FAC-S-2025-196251-CI viabilidad cambio de especificaciones técncias
Adjunto 3 Solicitud de prorroga BOOM INDUSTRIAS SAS
Adjunto 4 Oficio No FAC-S-2025-197539-CI solicitud la viabilidad del modificatorio
Adjunto 5 Correo asesora juridica
Adjunto 6 Aclaracion especificaciones tecnicas del CONTENEDOR ISOTÉRMICO DE BEBIDAS
Adjunto 7 Especificaciones técnicas enviadas a DICOP

MY. FIGUEREDO / SUESD; TC. PALACIOS / DIPOY; MY. NEMOCON / SUBEC

Elaboró: MY. FIGUEREDO / SUESD Revisó: MY. FIGUEREDO / SUESD Aprobó:MY. FIGUEREDO / SUESD

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.